

VII

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990³⁸

Aprueba las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación contenidas en los párrafos 59 a 65 de su informe⁴;

VIII

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN ADDIS ABEBA Y BANGKOK

Toma nota del informe del Secretario General³⁹;

IX

EXAMEN DEL DERECHO AL REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE Y GASTOS CONEXOS DE LOS REPRESENTANTES QUE ASISTEN A LAS REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenida en el párrafo 9 de su informe⁴⁰ y decide aplazar la decisión sobre las demás cuestiones que figuran en el informe del Secretario General⁴¹;

X

CONDICIONES DE VIAJE POR VÍA AÉREA

Toma nota del informe del Secretario General⁴²;

³⁸ Resolución S-13/2, anexo.

³⁹ A/C.5/43/16.

⁴⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No 7 (A/43/7 y Add.1 a 13), documento A/43/7/Add.8.*

⁴¹ A/C.5/43/4 y Corr.1.

⁴² A/C.5/43/31.

XI

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS EN MATERIA DE VIAJES OFICIALES

Toma nota del informe del Secretario General⁴³;

XII

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN

1. *Aprueba* la ejecución, en un plazo de tres años y medio, de la fase I del proyecto del sistema integrado de información de gestión con un costo total no superior a 28 millones de dólares en valores de 1988;

2. *Autoriza* al Secretario General a que administre con flexibilidad y asigne a los centros de costos indicados en su informe⁴⁴ el costo total fijado para el proyecto;

3. *Aprueba* la interpretación que ha dado el Secretario General al uso y aplicación de los fondos voluntarios, enunciada en el párrafo 53 de su informe⁴⁵;

XIII

PRIMER INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Coincide con las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en sus informes⁴⁶.

84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1988

⁴³ A/C.5/43/54

⁴⁴ A/C.5/43/24, párrs. 51 y 52.

⁴⁵ A/C.5/43/24.

⁴⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/43/7 y Add.1 a 13), documentos A/43/7/Add.11 y 12.*

43/218. Presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

A

CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REVISADAS PARA EL BIENIO 1988-1989

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1988-1989, se aumente en 19.160.000 dólares de los Estados Unidos la suma de 1.769.586.300 dólares de los Estados Unidos consignada en su resolución 42/226 A, de 21 de diciembre de 1987, según se detalla a continuación:

Sección	Consignación aprobada en la resolución 42/226	Aumento (o disminución)	Consignación revisada
		(Dólares EE. UU.)	
TÍTULO I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	44 932 900	5 280 800	50 213 700
TOTAL DEL TÍTULO I	44 932 900	5 280 800	50 213 700

Sección	Consignación aprobada en la resolución 42/226	Aumento (o disminución)	Consignación revisada
	(Dólares EE. UU.)		
TÍTULO II. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz			
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	80 462 100	18 796 900	99 259 000
2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme	9 430 600	817 000	10 247 600
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>89 892 700</u>	<u>19 613 900</u>	<u>109 506 600</u>
TÍTULO III. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización			
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	31 824 500	1 594 800	33 419 300
TOTAL DEL TÍTULO III	<u>31 824 500</u>	<u>1 594 800</u>	<u>33 419 300</u>
TÍTULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias			
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	2 040 600	(58 200)	1 982 400
5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	3 840 100	232 700	4 072 800
5B. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales	641 000	114 900	755 900
6A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	40 280 500	1 956 200	42 236 700
6B. Actividades relacionadas con cuestiones de desarrollo social en el plano mundial	12 007 100	(1 745 200)	10 261 900
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	19 922 900	1 994 200	21 917 100
9. Empresas transnacionales	9 529 200	349 500	9 878 700
10. Comisión Económica para Europa	35 797 400	(1 178 400)	34 619 000
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	33 483 000	2 365 000	35 848 000
12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	43 069 900	(258 900)	42 811 000
13. Comisión Económica para África	44 234 600	6 972 600	51 207 200
14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	32 599 900	4 166 300	36 766 200
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	78 936 000	(1 977 800)	76 958 200
16. Centro de Comercio Internacional	12 242 800	1 166 300	13 409 100
17. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	3 971 300	(147 300)	3 824 000
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10 651 100	(59 800)	10 591 300
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	8 356 100	366 400	8 722 500
20. Fiscalización internacional de drogas	8 750 200	(1 316 600)	7 433 600
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	39 444 400	(3 512 400)	35 932 000
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	7 289 400	(344 600)	6 944 800
23. Derechos humanos	17 008 800	(71 600)	16 937 200
24. Programa ordinario de cooperación técnica	32 346 100	72 300	32 418 400
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>496 442 400</u>	<u>9 085 600</u>	<u>505 528 000</u>
TÍTULO V. Justicia y derecho internacionales			
25. Corte Internacional de Justicia	12 527 700	723 100	13 250 800
26. Actividades jurídicas	16 706 000	(72 000)	16 634 000
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>29 233 700</u>	<u>651 100</u>	<u>29 884 800</u>
TÍTULO VI. Información pública			
27. Información pública	77 001 700	1 254 100	78 255 800
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>77 001 700</u>	<u>1 254 100</u>	<u>78 255 800</u>
TÍTULO VII. Servicios de apoyo comunes			
28. Administración y gestión	377 150 000	(5 999 200)	371 150 800
29. Servicios de conferencias y de bibliotecas	333 779 200	(8 828 800)	324 950 400
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>710 929 200</u>	<u>(14 828 000)</u>	<u>696 101 200</u>

Sección	Consignación aprobada en la resolución 42/226	Aumento (o disminución)	Consignación revisada
	(Dólares EE. UU.)		
TÍTULO VIII. Gastos especiales			
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	3 520 800	—	3 520 800
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>3 520 800</u>	<u>—</u>	<u>3 520 800</u>
TÍTULO IX. Contribuciones del personal			
31. Contribuciones del personal	266 605 900	(3 385 800)	263 220 100
TOTAL DEL TÍTULO IX	<u>266 605 900</u>	<u>(3 385 800)</u>	<u>263 220 100</u>
TÍTULO X. Gastos de capital			
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importan- tes de conservación de locales	19 202 500	(106 500)	19 096 000
TOTAL DEL TÍTULO X	<u>19 202 500</u>	<u>(106 500)</u>	<u>19 096 000</u>
TOTAL GENERAL	<u>1 769 586 300</u>	<u>19 160 000</u>	<u>1 788 746 300</u>

84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1988

B

ESTIMACIONES REVISADAS DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1988-1989

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1988-1989, las estimaciones de ingresos de 337.330.200 dólares de los Estados Unidos aprobadas en su resolución 42/226 B, de 21 de diciembre de 1987, aumenten en 7.113.100 dólares de los Estados Unidos, según se detalla a continuación:

Sección de ingresos	Suma aprobada en la resolución 42/226 B	Aumento (o disminución)	Suma revisada
	(Dólares EE. UU.)		
TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	271 019 900	(3 438 400)	267 581 500
TOTAL DEL TÍTULO I	<u>271 019 900</u>	<u>(3 438 400)</u>	<u>267 581 500</u>
TÍTULO II. Otros ingresos			
2. Ingresos generales	54 542 300	8 492 900	63 035 200
3. Actividades que producen ingresos	11 768 000	2 058 600	13 826 600
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>66 310 300</u>	<u>10 551 500</u>	<u>76 861 800</u>
TOTAL GENERAL	<u>337 330 200</u>	<u>7 113 100</u>	<u>344 443 300</u>

84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1988

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1989

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1989:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 900.853.150 dólares de los Estados Unidos, integrado por 884.793.150 dólares de los Estados Unidos, suma que representa la mitad de las consignaciones aprobadas inicialmente para el bienio 1988-1989 en virtud de la resolución 42/226 A de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987, más 19.160.000 dólares de los Estados Unidos, suma que corresponde al aumento de las consignaciones aprobadas durante el cuadragésimo tercer período de sesiones en virtud de la resolución A *supra*, menos 3.100.000 dólares de los Estados Unidos, que representan la reducción resultante de economías realizadas al liquidar las obligaciones correspondientes al bienio 1984-1985 anuladas de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 40/239 A de la Asamblea, se financien, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

- a) 35.706.650 dólares, integrados por:
 - i) 25.155.150 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados, distintos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, aprobados para el bienio 1988-1989 en virtud de la resolución 42/226 B de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1987, con exclusión de la cantidad estimada en la sección 2 de ingresos (16 millones de dólares) en relación con el reembolso del préstamo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
 - ii) 10.551.500 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos estimados, distintos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, aprobados en la resolución B *supra*;
- b) 865.146.500 dólares, que corresponden a las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 43/223 A de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la escala de cuotas para los años 1989, 1990 y 1991;

2. Se descuenta de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 118.072.438 dólares de los Estados Unidos, cifra integrada por:

- a) 135.509.950 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución 42/226 B de la Asamblea;
- b) Menos 3.438.400 dólares, que corresponden a la disminución estimada de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobada en virtud de la resolución B *supra*;
- c) Menos 13.999.112 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal respecto de las estimaciones revisadas para el bienio 1986-1987, aprobadas por la Asamblea en su resolución 42/213 B, de 21 de diciembre de 1987.

*84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1988*

43/219. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/93, de 14 de diciembre de 1976, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A y B, de 20 de diciembre de 1983, 40/240, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/215, de 21 de diciembre de 1987, y las resoluciones 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, 1988/62 y 1988/64, de 27 de julio de 1988, y 1988/77, de 29 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones⁴⁷ y las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1988⁴⁷,

Habiendo examinado también las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989⁴⁸, los informes del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1986-1987⁴⁹, y sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política⁵⁰, así como las notas del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo⁵¹ y el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992⁵²,

Habiendo examinado asimismo las opiniones expresadas en las Comisiones Principales de la Asamblea General⁵³ sobre las revisiones propuestas del plan de mediano plazo

para el período 1984-1989 (prorrogado hasta 1991) y sobre el proyecto de introducción al plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992⁵⁴,

Tomando nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992 y la preparación del próximo plan de mediano plazo⁵⁵,

Tomando nota también del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Presentación de informes sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión"⁵⁶ y de los comentarios del Secretario General sobre dicho informe⁵⁷,

Reafirmando la importancia de las funciones de programación y de coordinación en las Naciones Unidas que lleva a cabo el Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para la planificación, la programación y la coordinación,

Reiterando la necesidad de mejorar continuamente el proceso de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de los programas en la Organización, así como la necesidad de que los Estados Miembros participen desde una etapa temprana y durante todo el proceso,

Subrayando que los informes futuros sobre ejecución y evaluación de programas deben ayudar a los Estados Miembros a calibrar los resultados en función de los objetivos establecidos,

⁴⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (A/43/3/Rev.1).

⁴⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 6 (A/43/6).

⁴⁹ A/43/326 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

⁵⁰ A/43/179.

⁵¹ A/43/329.

⁵² A/43/329/Add.1.

⁵³ Véase A/C.5/43/36.

⁵⁴ A/43/329, anexo.

⁵⁵ A/43/626.

⁵⁶ Véase A/43/124.

⁵⁷ A/43/124/Add.1, anexo.